

Nombre del alumno: Leonardo Rafael Pinto Santos

Nombre del profesor: Lorena Guadalupe Solis Meza

Nombre del trabajo: ensayo

Materia: ética y bioetica animal

Grado: 8

Grupo: A

Introducción

Al trabajar en el área de la salud veterinaria, se interactúa con diversos animales y con sus responsables. Ambas partes merecen respeto y un trato justo, sin distinción de estatus económico, social o político. Además, es fundamental conocer y cumplir los derechos de los animales.

A pesar de la gran cantidad de animales en situación de calle, deben recibir el mismo respeto y trato que aquellos que tienen dueño. Muchas personas no comprenden que estos animales son indefensos y no tienen culpa de su condición, sino que sufren las consecuencias de la crueldad humana. Algunos, sin reflexionar sobre sus actos, cometen abusos sin considerar los problemas o repercusiones que esto genera.

Por ello, en la siguiente redacción se abordarán aspectos clave para fomentar la conciencia sobre el respeto que merece cualquier ser vivo. También se destacarán fechas importantes relacionadas con la proclamación de los derechos de los animales. Es esencial promover la práctica del respeto hacia ellos y sus derechos, asegurando que estas ideas se transmitan a las futuras generaciones.

TRATO HACIA EL PACIENTE

La persona que presente al paciente deberá identificarse de manera personal para todos los fines administrativos y legales, proporcionando la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- INE
- Dirección completa

Asimismo, se deberá realizar la identificación completa del paciente, incluyendo:

- Nombre
- Especie
- Raza
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico (si dispone de uno)
- Sexo
- Edad o fecha de nacimiento
- Procedencia
- Hierro
- Identificación electrónica
- Marcas distintivas
- Lugar de residencia
- Identificación oficial:
 - Nº de crotal
 - Tatuaje

Para cualquier procedimiento que implique el uso de anestesia (tranquilización, sedación, relajación muscular, anestesia local o general, etc.), es requisito indispensable completar y firmar previamente el formulario de consentimiento de anestesia.

En el caso de una eutanasia, será absolutamente obligatorio que la persona responsable del paciente complete y firme previamente el documento de consentimiento correspondiente.

Si, de manera excepcional, no es posible realizar el pago en el momento del alta del paciente o dentro de los plazos establecidos por el Hospital Veterinario, la persona que lo haya presentado deberá comprometerse por escrito a efectuar el pago.

DERECHOS DE LOS ANIMALES

El término "animal" es definido por la Real Academia Española como un "ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso". Esta definición abarca tanto a los seres humanos como a los animales no humanos. En este sentido, ambos compartimos muchas características, ya que el instinto nos impulsa a vivir, sentir, desplazarnos, buscar alimento, protegernos de los peligros y relacionarnos con otros de nuestra especie.

Lo que distingue a los humanos de los demás animales es nuestra capacidad de razonamiento, la libertad de actuar con conciencia, así como la presencia de moral y ética, lo que nos permite diferenciar entre el bien y el mal. Aunque el uso que se le dé a estas facultades puede variar, no se puede negar que forman parte inherente de nuestra naturaleza.

PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS ANIMAL

Artículo 1º. Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos

a la existencia.

Artículo 2º a) Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre, en tanto que especie

animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3° a) Ningún será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un

animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia. Artículo 4ª a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. b) Toda

privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5° a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el

entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de

libertad que sean propias de su especie. b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas

condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6° a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la

duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. b) El abandono de un animal es

un acto cruel y degradante.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e

intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8° a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es

incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos,

comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas de

experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10° a) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con

la dignidad del animal.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es

decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12° a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes

es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. b) La contaminación y la destrucción

del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13° a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. b) Las escenas violentas en

las que haya víctimas animales deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser

que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14º a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser

representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por

la ley, al igual que los derechos del hombre.

Conclusión

En este documento se han plasmado los derechos de los animales, así como su valor fundamental y moral ante la sociedad. Las estadísticas sobre el maltrato animal y los actos de crueldad evidencian que esta es una de las formas más inhumanas de tratar a un ser vivo. Se espera que los derechos mencionados sean aplicados de manera adecuada para contribuir a un mundo mejor y garantizar un trato justo para todos los animales.

Bibliografía

file:///C:/Users/HP/Documents/%C3%89tica%20y%20Bio%C3%A9tica%7B.pdf Antologia UDS 2025